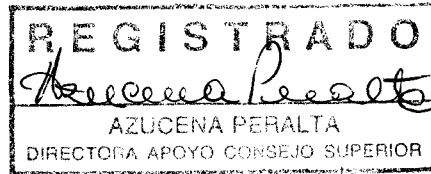




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO la Resolución N° 1347/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Néstor Adrián FIORIELLO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó asignaturas sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 1347/2011 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1347/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de las asignaturas Ingeniería de

f



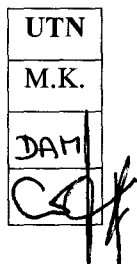
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Procesos II, Ingeniería de Procesos III, Ingeniería Bioquímica, Saneamiento y Seguridad Industrial, Química Analítica Instrumental, Tecnología del Calor y Diseño de Reactores, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas Operaciones Unitarias I, Operaciones Unitarias II, Química Orgánica II, Ingeniería de las Instalaciones, Físico Química, Fenómenos de Transporte e Ingeniería de Procesos I, al alumno Néstor Adrián FIORIELLO, Legajo N° 13676, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 233/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior